



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
APOYO PARA:	DIEGO ORLANDO AYALA SILVA
RADICACIÓN:	2016-00265
PROVIDENCIA:	N° 3387
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA AUDIENCIA ART. 392 (24/ene./2024)

Se aprecia que la Defensoría del Pueblo aclara que quien actuara como Defensor público del titular del acto, es el doctor GREGORY ANIBAL MACHADO ARGUELLES y en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 392 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

- a. Por parte de la solicitante: No solicito.
- b. Por parte del Defensor Público:
 - ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de contestación y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
 - ✓ **DECLARACIÓN:** Oír en audiencia a:
 - DIANA MARCELA AYALA SILVA.
 - MARIA DORYS SILVA FORERO.
 - ROSALBA SILVA DE AYALA.
 - ELSA SILVA FORERO.
 - TIMOTEO SILVA FORERO.
 - ✓ **OFICIAR** a COLFONDOS para que indique el valor de la mesada pensional que percibe DIEGO ORLANDO AYALA SILVA y el procedimiento para el pago de la misma.
 - ✓ Se **NIEGA** la solicitud de oficiar a la EPS en la que se encuentra afiliado el titular del acto, para que remita la historia clínica y el diagnóstico médico que afecta la capacidad del mismo, teniendo en cuenta que ya obra el informe de valoración de apoyos.

SEGUNDO: SEÑALAR el miércoles, **veinticuatro (24) de enero de 2024 a las 9:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se celebrará de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 30 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 47
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA